



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 052-2025-UNF-VPAC

Sullana, 19 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 011-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, Oficio N° 413-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio N° 1662-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 31 de octubre de 2025, Informe N° 074-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 23 de octubre de 2025, Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/MPPPS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Página | 1



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:

96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/MPPPS de fecha 22 de octubre de 2025, los estudiantes del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, y sus asesores Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y el Mgtr. Marcos Timaná Álvarez, presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, solicitando la aprobación de dicho plan con la emisión de acto resolutivo correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N° 074-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 30 de octubre de 2025 la Responsable de RSU Voluntariado Universitario y mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, concluyendo que el citado plan de trabajo de voluntariado cumple con los criterios metodológicos y cualitativos establecidos en el Formato 01 y la rúbrica de evaluación aprobada de la FCEA N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, así mismo presenta una estructura coherente con objetivos claros, actividades pertinentes y una planificación adecuada; por lo cual se aprueba su implementación.

Que luego de haber evaluado el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales aprueba dicho plan, remitiéndolo mediante Oficio N° 1662-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 13 de octubre de 2025, a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a fin que sea revisado y continúe con el trámite correspondiente.

Que mediante Oficio N° 413-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, debidamente validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, mediante acto resolutivo para su ejecución inmediata, en atención a que se cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, es viable y justificada, ya que tiene como finalidad promover en la comunidad beneficiaria, alumnos de quinto de secundaria la I.E N° 15027 Amauta – Sullana, conocimientos y prácticas básicas sobre el ahorro, la inversión y la gestión responsable de los recursos económicos, mediante actividades formativas, talleres participativos y acciones de sensibilización. Con ello se busca fortalecer las capacidades financieras individuales y colectivas, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y al bienestar social de los participantes. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Voluntariado Universitario cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "El Ahorro y la Inversión"**, propuesto por los responsables Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y el Mgtr. Marcos Timaná Álvarez, y estudiantes del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

"El Ahorro y la inversión"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025

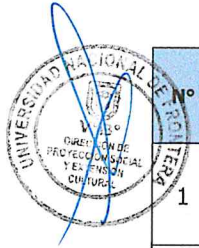




FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

- 1. Título del Plan de Trabajo:** "El ahorro y la inversión"
- 2. Facultad (es):** Ciencias Económicas y Ambientales
- 3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):** - Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
- Mg. Marcos Timaná Álvarez.
- 4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:**

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024101027	JUAN IPANAQUE MAZA	DELEGADO	969520467	2024101027@unf.edu.pe	
2	2024101052	PABLO SILVA QUEVEDO	INTEGRANTES	954606830	2024101052@unf.edu.pe	
3	2024101001	SAMIR ALMESTAR SANDOVAL	INTEGRANTE	912353610	2024101001@unf.edu.pe	
4	2024101018	ALEJANDRO ESPINOZA VALLADOLID	INTEGRANTE	962798070	2024101018@unf.edu.pe	
4	2024101054	MAIRO URBINA CALDERÓN	INTEGRANTE	900300787	2024101054@unf.edu.pe	





5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa 15027 Amauta
Nivel / Modalidad: Secundaria
Distrito: Sullana
Provincia: Sullana
Departamento: Piura
Dirección: CALLE NICOLAS DE PIEROLA 701
Género de los alumnos: Mixto
Atención: Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: Omar Ceferino Purizaca Ato
Teléfono:
Celular: 962378224
Correo: ---

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La Institución Educativa 15027 Amauta se ubica en Calle Nicolas De Pierola 701, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura. Esta zona presenta características socioeconómicas diversas, pero también enfrenta altos niveles de vulnerabilidad, especialmente entre los jóvenes próximos a egresar de la educación secundaria. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Sullana registró una tasa de desempleo juvenil del 10,8 % en 2023, cifra superior al promedio departamental. Esta situación se agrava por el creciente nivel de informalidad laboral, que en la región Piura supera el 75 % para el mismo año, limitando el acceso a empleos dignos y con derechos.

Los estudiantes de quinto año de secundaria de esta institución, en su mayoría de condición socioeconómica media-baja, se enfrentan a un entorno marcado por escasas oportunidades de inserción laboral formal, baja capacitación técnica y limitada orientación vocacional. Muchos de ellos no cuentan con referentes laborales formales en sus familias, lo que incrementa la probabilidad de perpetuar ciclos de pobreza y exclusión laboral. Además, se observa una deficiencia en competencias básicas para enfrentar el mercado de trabajo, como el uso de tecnologías, habilidades blandas, y conocimientos sobre derechos laborales o planificación de carrera.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/nAR6C2btWMDgbc0ZA>



Población:

- Estudiantes de la I.E 15027 Amauta
- Padres de Familia de la I.E 15027 Amauta
- Personal Educativo de la I.E 15027 Amauta

1. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Los estudiantes necesitan aprender a planificar sus ingresos y gastos para evitar el descontrol financiero. Un buen presupuesto les ayuda a priorizar lo importante y mantener estabilidad económica.
- Es necesario que los estudiantes adquieran el hábito del ahorro para afrontar imprevistos y alcanzar metas personales. Ahorrar fomenta disciplina y seguridad financiera.
- Los estudiantes deben comprender la importancia de invertir para hacer crecer su dinero. Invertir desde jóvenes impulsa la independencia y el pensamiento emprendedor.
- Es necesario que los estudiantes tomen acciones financieras como presupuestar, ahorrar e informarse sobre inversiones. Estas iniciativas promueven un futuro económico estable.
- Ahorrar e invertir brinda estabilidad, independencia y oportunidades de crecimiento. Estas prácticas fortalecen la educación financiera y mejoran la calidad de vida.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar: "El Ahorro y la inversión"

- Presupuestos Personal
- Ahorro
- Inversión
- Beneficios del Ahorro y la inversión
- Errores financieros Comunes
- Iniciativas a tomar

11. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad, la educación financiera se ha convertido en una necesidad urgente ante el crecimiento del consumo, la proliferación de servicios financieros y el acceso cada vez más fácil al crédito. Sin embargo, un gran porcentaje de la población, especialmente jóvenes y adultos en edad laboral, no cuenta con conocimientos básicos sobre cómo gestionar adecuadamente sus recursos económicos. Esta falta de formación y conciencia financiera tiene consecuencias negativas tanto a nivel individual como colectivo.

Una de las principales manifestaciones de esta problemática es la escasa cultura del ahorro. Muchas personas viven al día, sin establecer objetivos financieros a corto, mediano o largo plazo. Esto los vuelve vulnerables ante imprevistos económicos, ya que no cuentan con un fondo de emergencia ni hábitos que les permitan planificar su futuro. Además, el desconocimiento sobre cómo elaborar y seguir un presupuesto personal contribuye a una mala administración del dinero, lo que muchas veces deriva en endeudamiento innecesario o en gastos impulsivos que afectan la estabilidad financiera.





Otro aspecto importante es la subestimación de los beneficios que trae consigo una adecuada educación financiera. Saber manejar adecuadamente el dinero no solo permite cubrir las necesidades básicas, sino también tomar decisiones más conscientes, invertir con criterio, evitar errores financieros comunes y alcanzar metas personales y familiares. Pese a ello, la educación financiera no forma parte de los contenidos prioritarios en la mayoría de escuelas, colegios ni programas sociales, dejando a muchas personas sin las herramientas necesarias para desenvolverse en el entorno económico actual.

Asimismo, los errores financieros frecuentes como el uso inadecuado de tarjetas de crédito, la falta de registro de gastos, o el endeudamiento sin análisis previo, son reflejo de una carencia estructural en el sistema educativo y cultural. Esto no solo afecta la economía individual, sino que limita el desarrollo de una sociedad más preparada y resiliente ante crisis económicas.

Por todo lo expuesto, se hace necesario promover la educación financiera desde etapas tempranas y con un enfoque práctico, accesible y contextualizado, que permita mejorar la toma de decisiones económicas y elevar el bienestar de la población.

12. **Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):**

Objetivo general.

Desarrollar el plan de voluntariado universitario denominado "**El Ahorro y la inversión**" para aumentar el conocimiento académico en los estudiantes, en algunas asignaturas, temas de interés local, regional y ayudar en su orientación vocacional a elegir con responsabilidad su carrera profesional.





Objetivos específicos:

1. Aumentar el conocimiento académico de los estudiantes de quinto grado de educación secundaria de la Instituciones Educativa.
2. Proporcionar a los estudiantes, orientación vocacional sobre las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Frontera.
3. Informales sobre los diferentes beneficios que pueden obtener del estado.

13. Número de beneficiarios esperados:

120 estudiantes del 5º año del nivel Secundario de la Institución educativa 15027 Amauta de la Provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 13 de noviembre del 2025

Término (día/mes/año): 12 de diciembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Viernes	7:00:00am. a 10:00 am.

16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

1. **Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

ii. **Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.

iii. **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.

iv. **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.

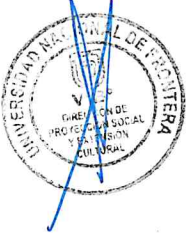
v. **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.





16.2 Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO															N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15		
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x	x	x													12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas						x	x	x	x								12
3	Ejecución de actividades										x	x	x	x				12
4	Presentación de informes y exposición														x	x	x	9



17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

18. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15027 AMAUTA



18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 15027 AMAUTA

